



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023- MPSM

San Miguel, 14 de marzo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**



El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel en Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de marzo del 2023,

**VISTO:**



El Informe N°074-2023-SGGARS-MPSM/RCCHC, de fecha 14 de marzo del 2023 remitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel y;



**CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento





ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de San Miguel, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

#### POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincial de San Miguel, con

el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel que como anexo de 19 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de General de planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

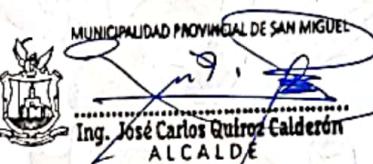
**ARTÍCULO QUINTO.** - ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°102-A-2019-MPSM/A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de San Miguel y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

• POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



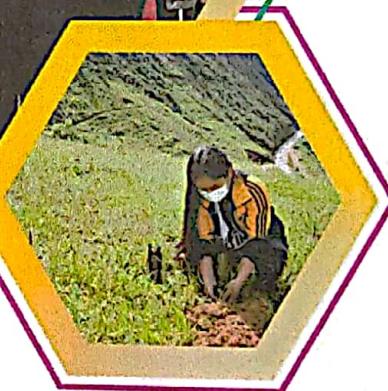
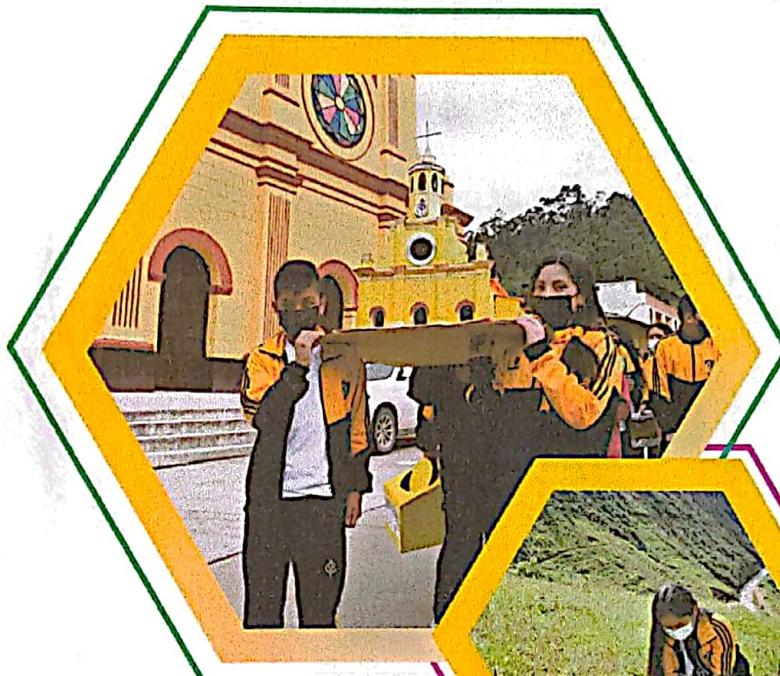
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
Ing. José Carlos Quirós Calderón  
ALCALDE



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Municipalidad  
Provincial de  
San Miguel



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## INDICE

<b>I. TITULO DEL PROGRAMA .....</b>	4
<b>II. PRESENTACIÓN .....</b>	4
<b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....</b>	5
<b>IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADANÍA AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.....</b>	5
4.1. Generación de Residuos Sólidos Municipales .....	5
4.1.1. Valorización de Residuos Inorgánicos. ....	6
4.1.2. Valorización de Residuos Orgánicos. ....	6
4.2. Ruido Ambiental .....	7
4.3. Agua, aire y suelo.....	7
4.4. Educación ambiental ciudadana. ....	8
<b>V. MISIÓN Y VISIÓN.....</b>	10
<b>VI. OBJETIVOS .....</b>	10
a. Objetivo General .....	10
b. Objetivo específico.....	10
<b>VII. MARCO LEGAL .....</b>	10
7.1. Normas nacionales: .....	11
7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.....	11
7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental .....	11
7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM.....	11
7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM.....	11
7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM.....	12
7.2. Normas regionales:.....	13
7.2.1. Política ambiental y Climática Regional de Cajamarca al 2023 .....	13
7.3. Normas locales: .....	13
7.3.1. Ordenanza Municipal N°06-2010-MPSM.....	13
7.3.2. Ordenanza Municipal N° 003-2015 -CMPSM.....	13
7.3.3. Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Miguel 2019-2029 .....	13
7.3.4. Ordenanza Municipal N°018-2019/CMPSM .....	13
7.3.5. Ordenanza Municipal N°019-2020/CMPSM .....	13
7.3.6. Ordenanza Municipal N°020-2020/CMPSM .....	13
7.3.7. Ordenanza Municipal N°009-2021-CMPSM.....	13
7.3.8. Ordenanza Municipal N°014-2021-CMPSM.....	14
<b>VIII. POBLACIÓN OBJETIVO .....</b>	14
8.1. Promotores ambientales escolares (PAE).....	14
8.2. Promotores ambientales juveniles (PAJ).....	15
8.3. Promotores ambientales comunitarios (PAC) .....	15



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....	15
X. ALIADOS.....	18
XI. FINANCIAMIENTO .....	19
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	19





## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

### I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Programa Municipal EDUCCA- San Miguel.

### II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de San Miguel, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de San Miguel, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es el comportamiento distante por parte de los ciudadanos en cuanto a temáticas ambientales, el comportamiento irresponsable que muestran las personas con sus residuos, la reactancia a los nuevos cambios por parte de la población adulta, el limitado acceso a educación ambiental en los centros educativos, la falta de educación ambiental en las zonas rurales, la banalización de los temas ambientales y la poca conciencia que se toma frente a problemas ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel (Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Provincial de San Miguel) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor



comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

A partir de los documentos que evidencian la implementación del programa, desde el año 2020, la Municipalidad Provincial de San Miguel, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de San Miguel aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N°9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de San Miguel/ Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.

Según los datos y la información recopilada, la ciudad de San Miguel presenta una serie de problemas ambientales que están estrechamente relacionadas a la diversidad de contextos que existe en la provincia lo que desencadena en la mala gestión de residuos sólidos, la poca participación en planes de valorización y la mínima o casi nula educación ambiental, la mala gestión de los residuos sólidos. A continuación, se detalla las problemáticas en más detalle:

#### 4.1. Generación de Residuos Sólidos Municipales

La generación de residuos sólidos viene siendo un problema que se acrecienta en la ciudad y distrito de San Miguel, en el año 2019 se estimó una generación de 1032.95 toneladas/año y una generación diaria de residuos sólidos de 2.83 toneladas/día<sup>1</sup> los cuales vienen siendo transportados y dispuestos en el área de disposición final de residuos sólidos de la ciudad, el cual se encuentra en etapa de cierre y posterior recuperación.

El problema del mal manejo de residuos sólidos se genera principalmente dentro de los hogares sanmiguelinos, ya que, son las principales fuentes generadoras de residuos. Lo que ha ocasionado que todos sus residuos, sin una selección adecuada de estos, termine en el área de disposición final. En consecuencia, el volumen de dicha área cada vez se incrementa de forma acelerada. Asimismo, es muy común que los ciudadanos se desvinculen de la responsabilidad de sus residuos, concretamente, arrojan sus residuos a la calle, no sacan sus residuos en los horarios establecidos y mucho menos segregan sus residuos.

<sup>1</sup> Estudio de caracterización de los residuos sólidos municipales de la ciudad de San Miguel 2019.



Por otro lado, las actividades comerciales y las oficinas de entidades públicas y privadas también son un problema. Aunque la producción de residuos no sea tan masiva, sus residuos contribuyen al incremento del volumen de los mismos. Y a pesar de ser incluidos muchas veces en programas de selección diferenciada de sus residuos son reacios a efectuarlos.

Frente a esta problemática la gestión edil, con el objetivo de optimizar la gestión de residuos sólidos, viene elaborando e incentivando propuestas con planes y programas de recolección y valorización de residuos sólidos enmarcados en el Programa Presupuestal 0036 del Ministerio de Economía y Finanzas. Todo ello, con un trasfondo que ayude a minimizar los problemas sociales que acarrea el mal manejo de residuos.

#### 4.1.1. Valorización de Residuos Inorgánicos.

Actualmente, la Municipalidad Provincial de San Miguel cuenta con un Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólido Inorgánicos: "Yo Reciclo por San Miguel, el cual fue elaborado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Miguel y aprobado el 06 de febrero de 2023. Todo ello con el objeto de recuperar lo residuos sólidos reaprovecharles terminada su vida útil y disminuir la perdida de estos materiales en el área de disposición el área final.

Por otro lado, la labor de la municipalidad de incentivar e impulsar la creación de asociaciones de recicladores es fundamental para paliar la problemática de consumo y descarte de materiales con potencial de reciclaje lo cuales pueden ser recuperados en las fuentes de generación. En esa misma línea, se busca instruir a la población sobre separación selectiva con responsabilidad ambiental y a su vez involucrar a estos en las actividades de planes y programas de trabajo.

De los planes que antecedieron a este, se ha podido evaluar que al cabo de 18 meses se ha logrado recolectar cerca de 14 toneladas, participando de estos programas 522 familias empadronadas. Sin embargo, pasados algunos meses pierden interés y dejan de lado la separación de los residuos aprovechables, siendo fundamental la educación ambiental comunitaria para aumentar la conciencia ambiental.

#### 4.1.2. Valorización de Residuos Orgánicos.

Según documentación revisada, se evidencio que el municipio viene realizando programas anuales de valorización de residuos orgánicos en cumplimiento de la Meta 3 – Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales desde el año 2020. Es así que solo en el año 2022 la subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, mediante el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2022<sup>2</sup>, logró valorizar 29.53 toneladas y obtener 4.53

<sup>2</sup> Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales – 2022, obtenido en:



toneladas de abono orgánico desde el mes de enero a diciembre. La continuidad de este tipo de valorización evita que los residuos compostables llegue al área de disposición final, generando impactos negativos (sociales, económicos y ambientales) es por ello, que se debe incentivar a la población para contribuir a la perdida por disposición para que estos desechos orgánicos ingresen al flujo de eliminación de residuos técnicamente adecuada.

#### 4.2. Ruido Ambiental

\* La Municipalidad Provincial de San Miguel no cuenta con una zonificación territorial del distrito en cuanto a ruido. En noviembre de 2020 se llevó a cabo un monitoreo de niveles de presión sonora en puntos específicos de la ciudad. De los doce puntos de monitoreo, ninguno superó los estándares de calidad ambiental. Sin embargo, es probable que en la actualidad en algunas zonas excedan estos límites debido al crecimiento del parque automotor, centros de diversión nocturnos y al crecimiento demográfico, lo que puede generar contaminación ambiental. Es por ello que se ha contemplado como función del área realizar otros monitoreos de presión sonora posteriormente y así tomar medidas preventivas para evitar daños a la salud de la población y mantener una calidad de vida adecuada.

#### 4.3. Agua, aire y suelo

\* El distrito y provincia de San Miguel viene acarreando bajos porcentajes de acceso a agua segura, para el año 2017, el 26.16% de la población cuenta con agua apta para consumo<sup>3</sup>, esto debido a la falta de educación de la población para poder realizar una adecuada cloración del agua para consumo humano.

Además, la mala disposición de los residuos y la inexistencia de sistema de recolección en las zonas rurales genera que contaminen sus ríos y acequias. Crean diversos vertederos a cielo abierto, queman sus residuos perjudicando al suelo y al aire. Como consecuencia, se producen importantes focos infecciosos, los cuales representan un peligro inminente para la población.

La problemática ambiental derivada de la quema de bosques, cultivos, residuos sólidos, así como de las emisiones de gases producidos por el ya creciente parque automotor, es uno de los mayores desafíos que enfrenta la provincia.

Por otro lado, las emisiones de gases como el dióxido de carbono, el metano y el óxido de nitrógeno provenientes de la combustión de combustibles fósiles por parte del parque automotor han aumentado, lo que ha generado que de partículas totales en suspensión sean principales fuentes de contaminación del aire.

<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/transparencia/documentos-de-gestion/planes-y-politicas/category/91-planes-y-politicas-2022>

<sup>3</sup> Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de San Miguel 2019-2029



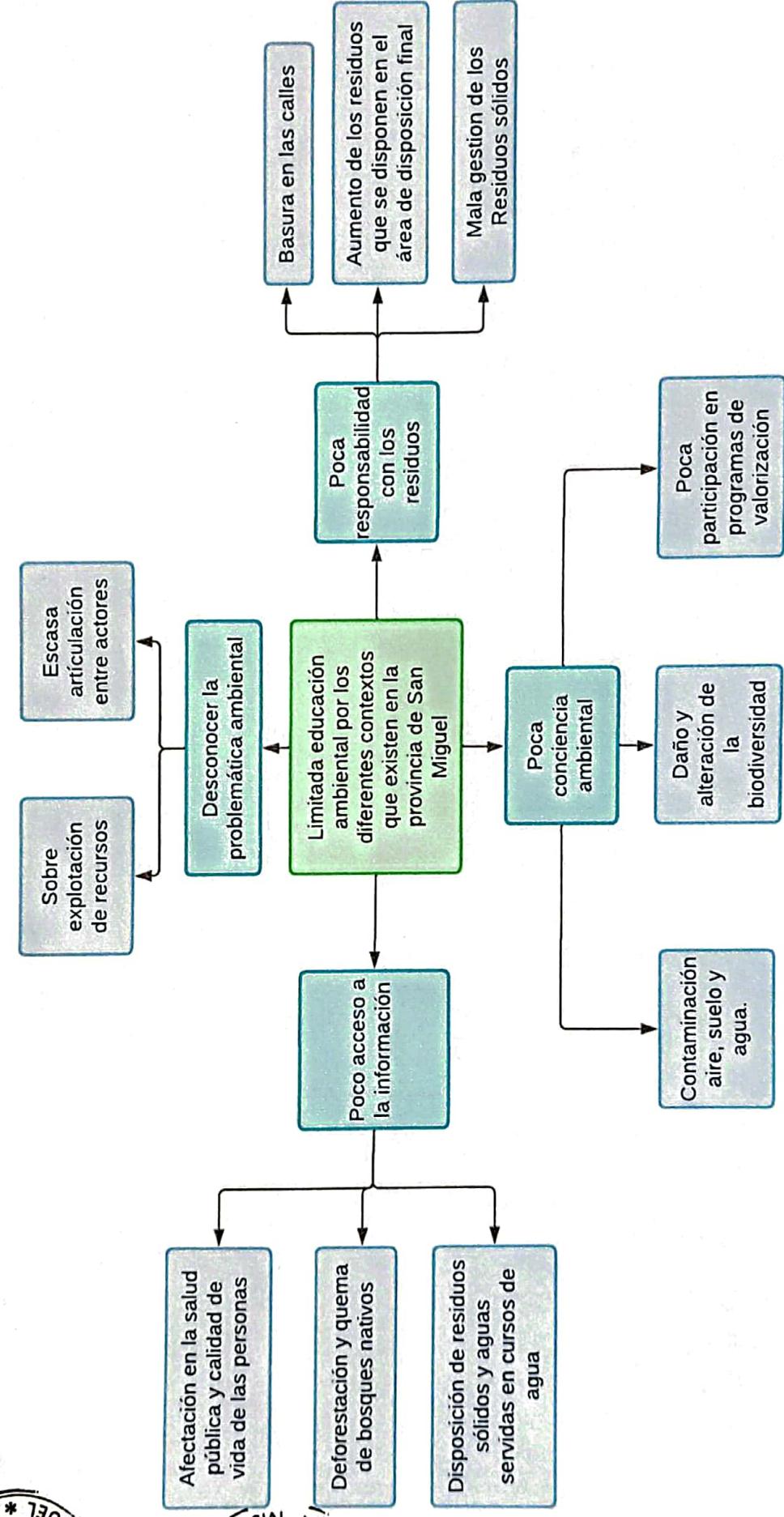
Igualmente, es preocupante la presencia de monocultivos, que reducen la diversidad biológica y hacen que los ecosistemas sean más vulnerables a las enfermedades y las plagas. Por último, se ha evidenciado la construcción de viviendas en quebradas y laderas naturales lo que puede propiciar los desprendimientos de terrenos, y son muy vulnerables hacer afectados por desastres naturales.

#### 4.4. Educación ambiental ciudadana.

\* La Municipalidad Provincial de San Miguel viene desarrollando actividades en cumplimiento del Programa de Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental lo cual ha ido generando una mejora en la conciencia ambiental de San Miguel, dicho instrumento de gestión se desarrolló desde el año 2018, donde se realizaron talleres de educación en instituciones educativas, campañas de limpieza de puntos críticos, reforestación y ferias ambientales en favor de la ciudadanía además de promoción y difusión mediante uso de distintos medios de comunicación. Pese a ello la población aún es ajena a involucrarse en actividades en favor del medio ambiente.

\* No obstante, la educación ambiental sigue siendo limitada en nuestra cultura de rápida civilización. Si bien es cierto los niños y adolescentes son los que más participan en actividades ambientales y tienen conciencia ambiental. También, la población adulta de la zona urbana y rural es el sector que más reacio se muestra a adaptarse e involucrarse dentro de las políticas ambientales.







## V. MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

Nuestra misión es promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población de San Miguel, para que adopten las buenas prácticas ambientales que permitan mejorar su calidad de vida y promuevan la sostenibilidad de su localidad.

### Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito y provincia de San Miguel, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



## 7.1. Normas nacionales:

### 7.1.1. Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

### 7.1.2. Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

### 7.1.3. Decreto Supremo N°006-2019-MINAM

Aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

### 7.1.4. Decreto Supremo N°013-2019-MINAM

Aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán



elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.

#### 7.1.5. Decreto Supremo N°023-2021-MINAM

Aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

#### 7.1.6. Decreto Supremo N°001-2022-MINAM

Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM:

- **Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**  
19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.
- **Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**  
Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:
  - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
  - b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
  - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."



## 7.2. Normas regionales:

### 7.2.1. Política ambiental y Climática Regional de Cajamarca al 2023

En su numeral 4 "Objetivos Ambientales Regionales (OAR)" detalla los objetivos para atender los problemas ambientales regionales y su articulación con los objetivos estratégicos de la Política Nacional del Ambiente, en su objetivo número nueve menciona "Fortalecer la cultura y la educación ambiental"

## 7.3. Normas locales:

### 7.3.1. Ordenanza Municipal N°06-2010-MPSM

Aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal "CAM-San Miguel".

### 7.3.2. Ordenanza Municipal N°003-2015 -CMPSM

Prohíbe el arrojo de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, residuos inorgánicos y otros desechos en general en las calles, parques, terrenos abandonados y todo predio de dominio público o privado; así como arrojo de desmonte en la jurisdicción de la provincia de San Miguel y sus caseríos.

### 7.3.3. Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Miguel 2019-2029

En el apartado 2.2 "Objetivos Estratégicos Institucionales", se definen 12 objetivos estratégicos institucionales junto con sus respectivos indicadores. En el primer objetivo institucional (OEI.01), se plantea la intención de contribuir a mejorar la calidad de los servicios educativos en la provincia de San Miguel.

Sumado a esto en el numeral 2.3 "Acciones Estratégicas Institucionales" menciona la acción estratégica de aplicar programas de educación formal y no formal.

### 7.3.4. Ordenanza Municipal N°018-2019/CMPSM

Documento que regula la prohibición de crianza de ganado porcino en la zona urbana, periurbana del distrito de San Miguel de Pallaques que atente contra la salud pública.

### 7.3.5. Ordenanza Municipal N°019-2020/CMPSM

Documento que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la MPSM

### 7.3.6. Ordenanza Municipal N°020-2020/CMPSM

Documento que Aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la MPSM

### 7.3.7. Ordenanza Municipal N°009-2021-CMPSM

Documento que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS. instrumento de planificación y gestión que busca establecer lineamientos y acciones comunes trascendiendo las divisiones político administrativas y geográficas distritales.



### 7.3.8. Ordenanza Municipal N°014-2021-CMPSM

Que aprueba el Plan de Adaptación al Cambio Climático San Miguel 2021-2030, dicho documento tiene el objetivo de establecer las estrategias que permitirán al gobierno local promover una adecuada gestión del territorio y sus recursos naturales, a través de la implementación de las medidas de adaptación al Cambio Climático más adecuadas a su realidad, que permitan la reducción de las condiciones de vulnerabilidad y el fortalecimiento de la capacidad de resiliencia de la población y sus medios de vida

## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cuenta con la siguiente población objetivo:

### Programa Municipal EDUCCA - San Miguel



#### 8.1. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales,



formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas

#### 8.2. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

#### 8.3. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de los/las ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comunitarios, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

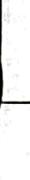
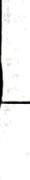
### IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades y los indicadores de seguimiento:



Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.</li> </ul>



   	<p><b>2.2</b></p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
   	<p><b>2.3</b></p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>



2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>
-----	---	---

## X. ALIADOS



Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores</li> <li>• Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados</li> </ul>
Comisión Municipal Ambiental (CAM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la comisión</li> <li>• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental</li> </ul>



Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ferias</li> <li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li> <li>• Empresas de transporte, constructoras</li> <li>• Pequeñas y medianas empresas</li> <li>• Organizaciones sociales</li> <li>• Tiendas</li> <li>• Restaurantes</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institutos de educación superior</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas primarias</li> <li>• Escuelas secundarias</li> <li>• Jardín de niños</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional de Cajamarca</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local San Miguel</li> <li>• Programas sociales y otros</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG).</li> <li>• Organizaciones cristianas y eclesiásticas</li> <li>• Agencias de cooperación</li> <li>• Agencia agraria</li> <li>• Agro rural</li> <li>• Iglesias evangélicas</li> </ul>

## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel, se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- San Miguel.

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final (consolidado).